



GOBIERNO REGIONAL PIURA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SULLANA



3761
03.05.2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL - UGEL S. N° 003183 - 2024

Sullana, 10 MAY 2024

Visto el informe N° 129 - 2024- GOB.REG-P. DREP – UGEL-SULLANA – D.AEBTP.ESP, de fecha 24 de abril del 2024 y demás documentos adjuntos en un total de treinta y cuatro (34) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa programadas.

Que, en el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se precisa que los Centros de Educación Técnico Productiva, previo estudio de factibilidad de la oferta y la demanda del mercado ocupacional, en concordancia con su Proyecto Educativo Local y Regional, incorporan nuevas especialidades o nuevos Módulos Ocupacionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, autoriza para los Ciclos Básico y Medio, los que son aprobados por la respectiva Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.

Que, el D: L. N° 1375-2018-ED, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044 sobre Educación Técnico Productiva, Art. 40 la Educación Técnico Productiva está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral. Se articula con la Educación Básica, Educación Comunitaria y Educación Superior Tecnológica, permitiendo a los y las estudiantes convalidar las competencias y lograr la progresión en su trayectoria formativa.

Que, la RVM N° 188- 2020-MINEDU, en las disposiciones complementarias en el inciso 20.6 sostiene que: “Los CETPRO podrán gestionar su oferta formativa en nuevos períodos académicos siempre y cuando se encuentren alineada a los criterios establecidos en la presente norma, esta nueva oferta formativa deberá ser informada a UGEL 30 (treinta) días hábiles con anterioridad al período en el cual se brindará el programa de estudios, para las acciones de supervisión correspondiente”. Asimismo, en el inciso 20.7 dice: “Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos Académicos Generales, hasta la fecha de su licenciamiento”.

Que, mediante expedientes administrativos: H.R.C N° 19385-2024 de fecha 17 de abril del 2024 y H.C.R N° 19666 de fecha 22 de abril del 2024 con treinta y dos (32) folios útiles, don FRANCISCO ALBERTO CAMACHO QUEVEDO en su condición de director encargado del CETPRO JUAN PABLO II del distrito de Sullana de la provincia de Sullana, solicita la autorización y aprobación de Planes de estudios de RECEPCIÓN PARA SERVICIOS DE HOTELERÍA con los módulos formativos de : Gestión y Recepción de Alojamiento y Gestión de Compra de Insumos y Marketing, hasta la fecha de su licenciamiento, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, DL N° 1375 y el DS: N° 004-2019, RVM N° 188- 2020-MINEDU.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SULLANA



SE RESUELVE:

SECTOR ECONÓMICO : ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE COMIDAS
 FAMILIA PRODUCTIVA : HOTELES Y RESTAURANTES
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS: RECEPCIÓN PARA SERVICIOS DE HOTELERÍA
 CÓDIGO : I2555-3-001
 CICLO FORMATIVO : AUXILIAR TÉCNICO
 N° HORAS : 960
 N° CRÉDITOS : 40

Componentes curriculares	Créd. T	Créd. P.	Total créditos	%	HT	HP	Total horas
Competencias técnicas o específicas	12	8	20	50%	192	256	448
Competencias para la empleabilidad	8		8	20%	128		128
EFSTR		12	12	30%		384	384
Totales	20	20	40	100 %	320	640	960

Equivalencia de un (1) crédito: (4)	HT	16	HP	32
-------------------------------------	----	----	----	----

Programa de estudios	Nivel formativo	Modulo Formativo	Total créditos	Total horas
RECEPCIÓN PARA SERVICIOS DE HOTELERÍA	AUXILIAR TÉCNICO	Gestión y Recepción de Alojamiento	20	480
		Gestión de Compra de Insumos y Marketing	20	480

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR Y APROBAR el plan de estudios de **RECEPCIÓN PARA SERVICIOS DE HOTELERÍA** con los módulos formativos de: **Gestión y Recepción de Alojamiento** y **Gestión de Compra de Insumos y Marketing**, hasta la fecha de su licenciamiento, del Centro de Educación Técnico Productivo “JUAN PABLO II”, ubicado en la provincia de Sullana, distrito de Sullana, como a continuación se indica.

ARTICULO 2º: DISPONER que, para el desarrollo del plan de estudios que solicita el director del CETPRO “JUAN PABLO II”, del distrito de Sullana, provincia de Sullana, no necesita incremento de presupuesto de plazas docentes, trabajará con el número de plazas que cuenta actualmente.

ARTICULO 3º: Notificar la presente Resolución al director del CETPRO “JUAN PABLO II”, del distrito de Sullana, provincia de Sullana, don Francisco Alberto Camacho Quevedo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



[Handwritten signature]

Dra. Maximina Angélica Deza Sánchez

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SULLANA

MADS/D.UGEL.S
 GMG/J.AEBTP
 SFMS/D.AADM.
 EEEF /D.AAJ
 MLB/ESP.PERS.(E)
 AQC/EE